



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098 -2019-MPD/AL

La Punta, 03 MAY 2019


VISTOS:

El Memorando N° 295-2019-MDLP/OPP de fecha 03 de mayo de 2019 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°134-2019-MDLP/OAJ de fecha 03 de mayo de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 862-2019-MDLP/GM de fecha 03 de mayo de 2019 de la Gerencia Municipal, y;


CONSIDERANDO:




Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



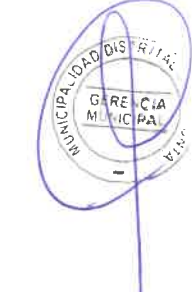
Que, el literal a) del numeral 29.1 del Artículo 29° Modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, señala que los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorpora mediante Resolución de Alcaldía;



Que, a través del Decreto Supremo N° 134-2019-EF de fecha 29 de abril del 2019 el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2019 a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2018;



Que, el numeral 1.2 del Artículo 2° "Objeto" del Decreto Supremo en mención, señala que los montos a transferir a favor de los diversos gobiernos locales se detallan en el Anexo "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el Cumplimiento de las Metas Establecidas al 31 de diciembre del Año 2018 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal";



Que, conforme al Anexo señalado en el párrafo anterior el monto a transferir a la Municipalidad Distrital de La Punta por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

diciembre del 2018, es por la suma de S/ 55,917.00 soles (CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Memorando N° 295-2019-MDLP/OPP de fecha 03 de mayo de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica se sirva emitir opinión legal respecto al proyecto de Resolución de Alcaldía que aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 134-2019-EF;

Que, con Informe N° 134-2019-MDLP/OAJ de fecha 03 de mayo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando: "que la desagregación de los recursos autorizados en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2018 por el cumplimiento de metas del 31 de diciembre de 2018, a favor de esta Municipalidad, se encuentra acorde al ordenamiento jurídico vigente";

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUÉBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 134-2019-EF por un monto de S/ 55,917 soles (CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

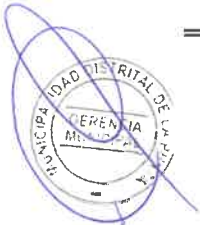
INGRESOS

(En Soles)

Fuente de Financiamiento	:	5 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo de Transacción	:	1 Ingresos
Genérica	:	1.4 Donaciones y Transferencias
Específica de Detalle	:	1.4.1.4.6.3 Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

TOTAL INGRESOS

S/ 55 917,00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. 02 de la R.A. N° 078 -2019/MDLP-AL

EGRESOS

(En Soles)

Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y
Rubro	: Participaciones
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: 300681 Municipalidad Distrital de La Punta
Categoría Presupuestal	: Acciones Centrales
Actividad	: 5000001 Planeamiento y Presupuesto
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional	: 004 Planeamiento Gubernamental
Grupo Funcional	: 0005 Planeamiento Institucional
Tipo de Transacción	: Gastos Presupuestarios
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios

TOTAL EGRESOS

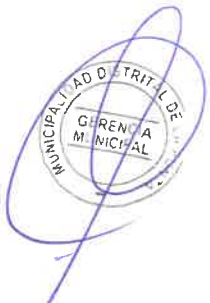
55 917,00

Artículo 2º.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Punta, la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4º.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JULIO CESAR ASPE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE

